

SEÑOR
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA
ESD

Ref, Demanda ejecutiva singular
Die: COOMULPATRIA NIT 900927840-4
Ddo: PIEDAD DE JESUS ORTEGA ARTEAGA
RAD: 2021-00092

El

ASUNTO: Liquidación del crédito

Respetado señor juez de autos conocidos, actuando en nombre propio de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito liquidar el crédito de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERES PLAZO	TOTAL	INTERES MORATORIO	TOTAL	TOTAL DEUDA
	1,72%		2,64%		
\$ 35.000.000	\$ 602.000	\$ 14.448.000	\$ 924.000	\$ 36.960.000	\$ 86.408.000
	MESES PLAZO		MESES MORA		
	24		40		

El plazo desde el 15/03/2017 hasta que se hizo exigible la obligación, es decir hasta el 15/03/2019 a la tasa del (1,72%) y los moratorios desde el 16/03/2019, hasta fecha actual a la tasa del (2,64%)

TOTAL ----- \$ 86.408.000

Del señor Juez

Atentamente



MELISA DE JESUS HERRERA GUZMAN
CC.1,064,989,600
T.P N°315,519 Del C.S. de la J

2021-00092 LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, COOMULPATRIA Vs PIEDAD DE JESUS ORTEGA ARTEAGA

melisa herrera g <melisahg@hotmail.com>

Mié 3/08/2022 9:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cordoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>